

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso en el cual viene ordenada la inclusión del contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, sin embargo, al momento de efectuar la publicación se observa que la misma no es completamente legible. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 27 de abril de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO**  
**Sincelejo, veintisiete de abril de dos mil veintitrés**  
Rad: N° 70001310300420210007600

En atención al informe secretarial y una vez verificado por este despacho que la valla o aviso que ha de publicarse en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, resulta un poco borrosa, es decir, que aún efectuada la ampliación de las fotografías aportadas por la parte demandante, estas son ilegibles, siendo necesario que las personas emplazadas puedan visualizar la información en ellas contenida, a fin de que puedan eventualmente concurrir al proceso y ejercer su derecho de contradicción.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Como quiera que las fotografías de la valla o aviso aportadas al presente proceso a fin de cumplir con lo ordenado mediante auto de 5 de agosto de 2021, no resultan completamente legibles, teniendo en cuenta que estas deberán publicarse en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se ordena a la parte demandante aportarlas nuevamente, en las que se observe el contenido de estas instaladas en el inmueble.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior, procédase por secretaría a efectuar las publicaciones referenciadas.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**